

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
AUDIENCIA VIRTUAL ART. 80 DEL C.P.T. Y DE LA S.S.

RAD. 110013105028201623800

Proceso Ordinario Laboral de **MILSON NUÑEZ** en contra de **SEGURIDAD ATLAS LTD Y OTROS.**

Lunes, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Hora inicio: 8:30 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Milson Nuñez

Apoderado Demandante: Carlos Eduardo Cortés Cortés

Representante legal SEGURIDAD ATLAS LTDA: Germán Eduardo Cortés Salamanca.

Apoderado SEGURIDAD ATLAS LTDA: Luisa Fernanda Martínez Olmos

Representante legal BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.: Angie Mendoza Garnica

Apoderada BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S: Ana María Ceballos

Apoderada ASEGURADORA CONFIANZA: Susana Zarta Núñez.

Apoderada SOLUNION SEGUROS DE CRÉDITO: Ligia Cristina Restrepo Patiño.

SEGUROS DEL ESTADO: Paola Andrea Daza Coronel

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

AUDIENCIA ART. 80 CPT Y DE LA S.S.

En primer lugar, se ORDENA INCORPORAR la documental allegada por la demandada SEGURIDAD ATLAS LTDA, la cual obra en archivo PDF No. 07 del expediente digital, advirtiéndose que la misma a través de su apoderado judicial, manifestó no contar con la prueba solicitada denominada “control de armamento”, toda vez que dichos registros eran guardados por espacio de 6 años, los cuales expiraron en enero de 2022. Asimismo, frente a la prueba de “libro de registro de trabajo suplementario”, el apoderado de la demandada señaló que se encontraban consignados en las nóminas que debidamente allegó, por lo que se tendrá por acatado el requerimiento realizado en

audiencia anterior.

Se practica interrogatorio al representante legal de SEGURIDAD ATLAS, a la representante legal de BRITISH AMERICAN TOBACCO e interrogatorio de parte al demandante.

Se practican los testimonios de GUILLERMO MARTHEYN, HILDARY HIDALGO LINARES y GUSTAVO ORTIZ.

AUTO: Apoderada de SEGURIDAD ATLAS, desiste del testimonio de la señora LEIDY MARCELA MARTINEZ, el cual se acepta.

No existiendo mas pruebas por recaudar, se declara cerrado el debate probatorio y se conmina a las partes a fin de que presenten sus alegatos de conclusión.

Escuchados los alegatos de conclusión, el Despacho decreta un receso dentro de la presente diligencia y cita a las partes para el día **MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2023 A LAS 4:00 PM**, oportunidad en la cual, se dictará la sentencia que ponga fin a la instancia.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/9f4d6d04-107b-4541-9640-8d6191ab1767?vcpubtoken=817da111-7390-4904-b078-3e2bd16d9ee1>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/dc7c7670-2235-4162-af14-4220702b32f9?vcpubtoken=0dc37e1f-4220-471e-8870-829e07245628>

Juez,

Secretaria,


DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO


MARIA CAROLINA BERROCAL PORTO